



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de
Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$14,452,634.81, la muestra auditada por \$5,402,851.27, se alcanzó una revisión del 37.38%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Control Interno

Documentación Soporte:

Constancia de solventación.
Documentación comprobatoria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a las observaciones de Control Interno realizadas por el Auditor Externo reportado en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere, la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones realizadas y la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la constancia de solventación y la documentación comprobatoria, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 37, fracciones I, II, V y 37 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 53, fracción IX, 55, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Ingresos

Se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$131,497.76 Corresponde al importe que presenta el mes de abril 2018 de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Balanza de Comprobación de 2018. Se requiere, auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML y la evidencia de pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$7,441.59 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$124,056.17, según pólizas núm. E04MLA0012 del 11/04/2018 y E04MLA0029 del 30/04/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-001 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$124,056.17 (Ciento veinticuatro mil cincuenta y seis pesos 17/100 M.N.) por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52, fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla; para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica
Bitácoras de consumo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$88,351.38 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Combustibles, lubricantes y Aditivos, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y bitácoras de consumo, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$201,434.88 Corresponde a la suma de los importes de los meses de julio y noviembre 2018 de la cuenta Servicios Básicos, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y la evidencia de pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Requisiciones de contratación.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$525,443.44 Corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo y noviembre 2018 de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML y la evidencia de pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$267,891.54 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y el proceso de adjudicación por un importe de \$257,551.90, según pólizas núm. E05MLA0029 del 29/05/2018, E05MLA0008 del 10/05/2018, E05MLA0045 del 10/05/2018 y E11MLA0036 del 22/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$257,551.90 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 90/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones

"2020, Año de Venustiano Carranza"

IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52, fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Integración del saldo.

Auxiliar de mayor correspondiente a los meses de octubre y diciembre.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Requisiciones de mantenimiento.

CFDI en formato PDF.

Transferencia electrónica

Contratos de prestación de servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$324,700.20 Corresponde a la suma de los importes de los meses de octubre y diciembre 2018 que presenta la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, Bitácoras de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó integración del saldo auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF, evidencia de pago, evidencia de los servicios y el contrato con el proveedor, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias por un importe de \$42,150.00, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según pólizas núm. E10MLA0028 del 16/10/2018, E10MLA0010 del 03/10/2018, E10MLA0011 del 03/10/2018, E12MLA0055 del 27/12/2018, E12MLA0056 del 27/12/2018 y E12MLA0057 del 27/12/2018 por un importe de \$282,550.20.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$282,550.20 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 20/100 M.N.) por concepto de Mantenimiento al área de Rectoría y Servicios de limpieza, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción

"2020, Año de Venustiano Carranza"

IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Oficio de comisión.
Solicitud de viáticos.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica
Escrito de los resultados obtenidos.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$127,154.47 Corresponde al importe del mes de noviembre 2018 que presenta la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, según Balanza de Comprobación de 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado), escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, escrito de los resultados obtenidos y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$89,913.99 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo la evidencia del oficio de comisión, solicitud de viáticos y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión por \$37,240.48, según pólizas núm. D11MLA0006 del 30/11/2018, D11MLA0009 del 30/11/2018 y D11MLA0011 del 30/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0160-18-90/128-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$37,240.48 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.) por concepto de servicios de traslado y viáticos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en el egreso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML.
Transferencia electrónica
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,102,889.70 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, julio, agosto, octubre y diciembre 2018 que presenta la cuenta Otros servicios generales, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y contratos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Autorización del área correspondiente.
Entrega del apoyo. (cheque)
Pólizas de registro contable y presupuestal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,500.00 Corresponde al importe del mes de junio 2018 que presenta la cuenta Ayudas sociales a instituciones, según Balanza de Comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, Solicitudes de apoyo, Autorización del área correspondiente, Evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, autorización del área correspondiente, entrega del apoyo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Depreciación

Documentación Soporte:

Póliza de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$101,829.69 Corresponde al importe que presenta la cuenta Depreciación de Bienes Muebles, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la póliza de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo la evidencia de los cuadros de depreciación, según póliza núm. D10MLA0039 del 31/10/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0160-18-90/128-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$101,829.69 (Ciento un mil ochocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.) por concepto de depreciación de bienes muebles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en el egreso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.

Documentación comprobatoria.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$99,212.52 Corresponde al saldo de la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$67,301.00 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro realizadas y de su seguimiento de recuperación por un importe de \$31,911.52, según pólizas núm. E11MLA0087 del 01/11/2017, E12ECL0016 del 21/12/2017, E12ECL0016 del 21/12/2017, E12ECL0017 del 21/12/2017, E12MLA0087 del 21/12/2017, E12MLA0088 del 21/12/2017, E12MLA0089 del 21/12/2017, E12MLA0090 del 21/12/2017, E12MLA0091 del 21/12/2017, E01MLA0005 del 29/01/2018, E02MLA0032 del 22/02/2018, E06MLA0016 del 20/06/2018, E06MLA0017 del 25/06/2018 y E06MLA0021 del 25/06/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-004 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$31,911.52 (Treinta y un mil novecientos once pesos 52/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.

Documentación comprobatoria.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$215,026.51 Corresponde al saldo de la cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$41,745.00 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro realizadas y de su seguimiento de recuperación por un importe de \$173,281.51, según pólizas núm. 22/09/2016 del E090000003, 22/09/2016 del E090000004, 29/09/2016 del E090000005, 07/10/2016 del E100000022, 08/11/2016 del E110000011, 08/11/2016 del E110000012, 19/12/2016 del E120000061, 19/12/2016 del E120000059, 19/12/2016 del E120000060, 09/02/2017 del E02MLA0009, 02/03/2017 del E03MLA0035, 10/03/2017 del E03MLA0014, 02/04/2017 del E04MLA0001, 03/04/2017 del E04MLA0003, 10/04/2017 del E04MLA0008, 19/05/2017 del E05MLA0022, 16/06/2017 del E06MLA0011, 23/06/2017 del E06MLA0056, 26/06/2017 del E06MLA0018, 05/07/2017 del E07MLA0007, 06/07/2017 del E07MLA0008, 07/07/2017 del E07MLA0028, 10/07/2017 del E07MLA0015, 02/08/2017 del E08VUP0032, 28/08/2017 del E08VUP0036, 31/08/2017 del E08VUP0026, 13/09/2017 del E09VUP0043, 25/09/2017 del E09VUP0054, 01/10/2017 del D10VUP0029, 02/10/2017 del D10VUP0001, 18/10/2017 del E10VUP0057, 18/10/2017 del E10VUP0072, 20/10/2017 del E10VUP0074, 31/10/2017 del E10VUP0069, 01/11/2017 del E11MLA0002, 01/11/2017 del D11VUP0012, 03/11/2017 del E11MLA0073, 09/11/2017 del E11MLA0075, 10/11/2017 del E11MLA0076, 14/11/2017 del E11VUP0001, 15/11/2017 del E11VUP0002, 22/11/2017 del E11VUP0003, 24/11/2017 del E11MLA0042, 27/11/2017 del E11MLA0077, 28/11/2017 del E11MLA0078, 29/11/2017 del E11VUP0004, 30/11/2017 del E11MLA0080, 01/12/2017 del E12VUP0001, 04/12/2017 del E12ECL0003, 05/12/2017 del E12ECL0004, 06/12/2017 del E12ECL0006, 08/12/2017 del E12ECL0009, 08/12/2017 del E12ECL0007, 08/12/2017 del E12ECL0008, 13/12/2017 del E12ECL0011, 13/12/2017 del E12ECL0010, 18/12/2017 del E12ECL0013, 18/12/2017 del E12ECL0014, 08/02/2018 del E02MLA0004, 21/02/2018 del E02ECL0002, 21/02/2018 del E02ECL0003, 27/02/2018 del E02ECL0006, 27/02/2018 del E02ECL0001, 28/02/2018 del E02ECL0007, 20/03/2018 del E03MLA0030, 10/09/2018 del E09MLA0037, 18/10/2018 del E10MLA0040, 31/10/2018 del D10MLA0040, 06/11/2018 del E11MLA0005, 23/11/2018 del E11MLA0040, 24/11/2018 del E11MLA0067, 05/12/2018 del E12MLA0005, 05/12/2018 del E12MLA0006, 06/12/2018 del E12MLA0009, 11/12/2018 del E12MLA0025 y 11/12/2018 del E12MLA0026.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-005 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$173,281.51 (Ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$123,400.00 Corresponde al saldo de la cuenta 1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro realizadas y de su seguimiento de recuperación, según pólizas núm. E06MLA0040 del 21/06/2017, E06MLA0041 del 22/06/2017 y E06MLA0055 del 23/06/2017.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0160-18-90/128-E-PO-006 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$123,400.00 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Préstamos Otorgados a Corto Plazo, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Depreciación

Documentación Soporte:

Cuadro de depreciación.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,234.68 Corresponde al importe que presenta la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, según Anexo 6C. Se requiere el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el cuadro de depreciación y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuenta.
Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$483,790.73 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación de diciembre 2018. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta, documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$231,837.86 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de los recibos de pago ante las dependencias respectivas y del pago por un importe de \$251,952.87, según pólizas núm. E12MLA0099 del 15/12/2017, E12MLA0101 del 18/12/2017, D02MLA0016 del 01/02/2018, E03MLA0028 del 16/03/2018, E03MLA0038 del 26/03/2018, E03MLA0037 del 27/03/2018, E03MLA0047 del 28/03/2018, E04MLA0017 del 23/04/2018, E04MLA0024 del 25/04/2018, D05MLA0008 del 01/05/2018, E05MLA0037 del 11/05/2018, E12MLA0007 del 04/12/2018, E12MLA0008 del 05/12/2018, E12MLA0009 del 06/12/2018, E12MLA0010 del 06/12/2018, E12MLA0011 del 06/12/2018, E12MLA0024 del 11/12/2018, E12MLA0025 del 11/12/2018, E12MLA0026 del 11/12/2018, E12MLA0027 del 12/12/2018, E12MLA0031 del 14/12/2018, E12MLA0032 del 14/12/2018 y E12MLA0033 del 14/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0160-18-90/128-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$251,952.87 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.) por concepto de cuentas por pagar a corto plazo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio RUTBIS/0021/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura en educación superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$12,714,336.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura en educación superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Número de alumnos inscritos en educación superior en el estado de Puebla en el ciclo escolar 2017-2018/Total de población proyectada de 18 a 22 años de edad y cursar el nivel educativo superior en el periodo 2017-2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Matrícula total atendida en el ciclo escolar 2017-2018 de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, reciben educación superior tecnológica bilingüe basada en competencias profesionales.	Puebla/Matricula proyectada en el ciclo escolar 2016-2017 de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla)*100"	
	Tipo de fórmula	Porcentaje
	Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficiencia
	Unidad de medida	Persona

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla/Total de organismos programados por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Convenio
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 6 vinculaciones entre el sector privado y la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla. 2. Realizar 6 vinculaciones entre el sector público y la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.	Porcentaje de capacitaciones realizadas.	(Profesores capacitados/Total de profesores adscritos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 5 cursos de capacitación en materia de enseñanzas de inglés. 2. Realizar 4 cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los académicos de especialidad.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos deportivos, culturales y de salud efectuados/Número de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Evento
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 4 eventos o torneos deportivos externos o internos con la comunidad Universitaria. 2. Realizar 6 talleres para el fomento de la cultura y el arte. 3. Realizar 6 talleres que promuevan la salud en la comunidad Universitaria.			

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 3 eventos que promuevan el desarrollo e innovación tecnológica de los alumnos.			
2. Realizar 5 participaciones en proyectos o programas de innovación y cultura emprendedora.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Porcentaje de acciones para la complementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación.	(Número de acciones realizadas para la implementación de la Norma/Total de acciones programadas para la implementación de la Norma)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 4 actividades que promuevan la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.			
2. Realizar 3 cursos sobre la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 11 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 11 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla/Total de organismos programados por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla)*100		
	Unidad de medida:	Convenio	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 vinculaciones entre el sector privado y la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.	Curso	6	100.00%
2. Realizar 6 vinculaciones entre el sector público y la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.	Acción	6	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de capacitaciones realizadas.	(Profesores capacitados/Total de profesores adscritos)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 5 cursos de capacitación en materia de enseñanzas de inglés.	Persona	5	100.00%
2. Realizar 4 cursos de capacitación orientados a incrementar y/o reforzar los conocimientos de los académicos de especialidad.	Persona	4	100.00%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos deportivos, culturales y de salud efectuados/Número de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100	
	Unidad de medida:	Evento
	Meta programada:	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 eventos o torneos deportivos externos o internos con la comunidad Universitaria.	Persona	4	100.00%
2. Realizar 6 talleres para el fomento de la cultura y el arte.	Persona	6	100.00%
3. Realizar 6 talleres que promuevan la salud en la comunidad Universitaria.	Persona	3	50.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados/Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100		
	Unidad de medida:	Proyecto	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 eventos que promuevan el desarrollo e innovación tecnológica de los alumnos.	Evento	3	100.00%
2. Realizar 5 participaciones en proyectos o programas de innovación y cultura emprendedora.	Proyecto	5	100.00%

Componente 5: Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.

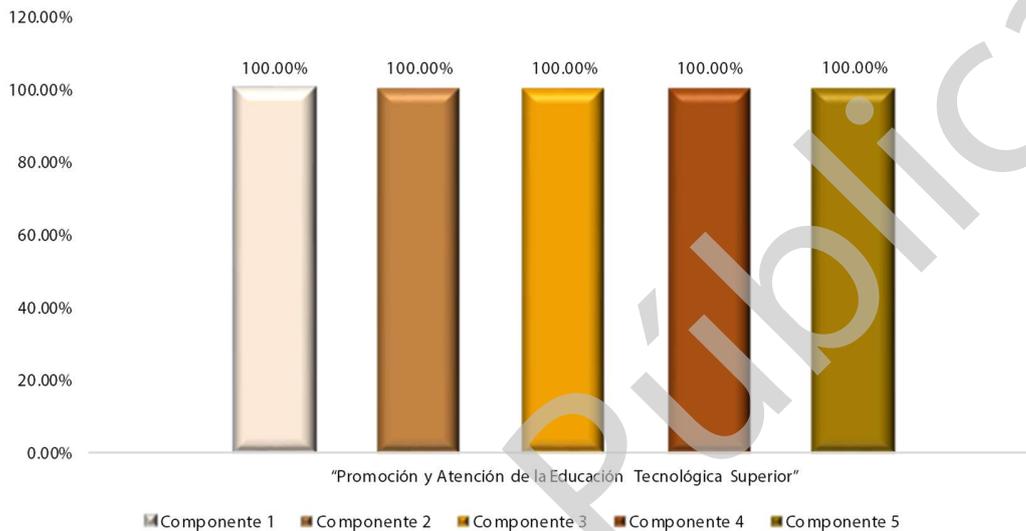
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para la complementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación.	(Número de acciones realizadas para la implementación de la Norma/Total de acciones programados para la implementación de la Norma)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 actividades que promuevan la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.	Actividad	4	100.00%
2. Realizar 3 cursos sobre la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.	Curso	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, reciben educación superior tecnológica bilingüe basada en competencias profesionales".

Además, de las 11 Actividades evaluadas, 10 Actividades presentan un cumplimiento del 100%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento inferior a 90%.

Recomendación 90128-04CFE-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$12,714,336.00	\$1,738,298.81	\$14,452,634.81	\$14,452,634.81	\$14,452,634.81

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó una Actividad que presenta un cumplimiento inferior a 90%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número RUTBIS/0004/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 15 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 9 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño